

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

8.- Resolución rectoral de 30 de octubre de 2019, por la que se convocan las ayudas para profesores tutores de la UNED 2019

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

Fomentar y facilitar la realización de la tesis doctoral, así como contribuir a la formación académica y científica de los profesores/as tutores/as de los centros asociados.

2. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Los destinatarios de esta convocatoria son los profesores/as tutores/as de enseñanzas regladas de los Centros Asociados de la UNED que **tengan *venia docendi* de esta Universidad de acuerdo con el artículo 138 de sus Estatutos** (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, B.O.E. núm. 228 de 22 de septiembre de 2011) y que hayan estado ejerciendo la función tutorial en el curso académico 2018/19.

3. TIPOS DE AYUDA

3.1. Ayuda modalidad A: Ayudas para cubrir los gastos de reprografía (composición) y encuadernación de tesis doctorales leídas y defendidas en la UNED durante el curso académico 2018/19.

3.2. Ayuda modalidad B: Ayudas por participación en congresos u otras reuniones científicas durante el curso académico 2018/19. En los mismos se habrá participado a título de profesor/a tutor/a de la UNED, lo que deberá constar en el programa oficial publicado y que podrá ser comprobado por medios telemáticos (página web del congreso).

Se **excluyen** de esta convocatoria:

- La asistencia a reuniones habituales del Departamento.
- La asistencia a reuniones en las que la UNED u otros organismos hubieran abonado parcial o totalmente los gastos de asistencia.

3.3. Ayuda modalidad C: Ayudas para el pago del precio público de la matrícula de los cursos de Formación Permanente para la obtención de los Certificados de Formación del Profesorado y de Enseñanza Abierta, durante el curso académico 2018/19.

La ayuda estará limitada a un curso de entre los previstos en la convocatoria del curso académico, debiendo tener **relación con la materia de su función tutorial**.

4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Modalidad A: Hasta 400 € (6 ejemplares).

Modalidad B: Incluirá la inscripción y ayuda de viaje hasta un máximo de 300 €.

Modalidad C: Hasta un máximo de 300 € (6 créditos).

Los importes máximos a percibir son los que figuran en cada tipo de ayuda, sin que en ningún caso puedan exceder el total de los gastos realizados.

5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACION DE SOLICITUDES

- El interesado deberá presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UNED, en la siguiente **dirección**, aportando la documentación requerida en cada caso.
- Solo podrá cursarse una solicitud por persona.
- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BICI.
- La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido determinará la desestimación automática de las ayudas solicitadas.
- En el caso de solicitudes incompletas o errores subsanables se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR

6.1. 1 Documentación a presentar para la ayuda modalidad A:

Facturas originales de los gastos de reprografía (composición) y encuadernación de la tesis doctoral, con especificación de los conceptos abonados y que justifiquen los gastos realizados.

6.2. 2 Documentación a presentar para la ayuda modalidad B:

- Certificado de participación y presentación de la Ponencia o Comunicación.
- Documento que acredite fehacientemente la presentación pública de la misma **a título de profesor tutor de la UNED**. (Programa oficial publicado, certificado de la organización, etc.). Esto se podrá siempre comprobar por medios telemáticos (página web del congreso).
- Facturas originales, extractos bancarios y documentos originales con especificación de los conceptos abonados y que justifiquen los gastos realizados.

6.3. 3 Documentación a presentar para la ayuda modalidad C:

No es necesario presentar documentación. La información necesaria se solicitará al Departamento de Formación Permanente.

7. INCOMPATIBILIDADES

Las presentes ayudas serán incompatibles con la percepción de otras de la misma naturaleza y/o finalidad que el/la beneficiario/a reciba de cualquier ente público o privado. Cualquier beneficiario de las ayudas deberá justificar documentalmente la concesión, denegación o no disfrute de las mismas ofrecidas por otros entes u organismos, si así se le solicitase.

8. RESOLUCIÓN

En cualquier momento podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

Serán causas de denegación automática las siguientes:

- Presentación fuera del plazo establecido en la convocatoria.
- La no aportación de la documentación exigida o hacerlo de manera incompleta o incorrecta, tras el pertinente plazo de subsanación.
- No cumplir con las bases de la convocatoria.
- La ocultación o falseamiento de datos o documentos.

Una Comisión compuesta por el Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador, que actuará como presidente, la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, el Vicerrector Adjunto de Personal Docente e Investigador o personas que les suplan y el responsable administrativo de la unidad que gestiona la convocatoria, que actuará como secretario de la misma, será la encargada de llevar a cabo el proceso de

valoración de las solicitudes presentadas, estimando el importe de las ayudas y resolviendo en función de la disponibilidad presupuestaria.

Una vez resuelta la convocatoria, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador comunicará al solicitante el resultado y, en caso de ser positivo, el importe de la ayuda concedida. La resolución con la adjudicación de las ayudas se notificará electrónicamente a los interesados y se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), pudiendo igualmente ser publicada en la web de la UNED. Las comunicaciones se efectuarán de conformidad con el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de las ayudas concedidas se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el solicitante en su solicitud.

9. OCULTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La ocultación o falseamiento de datos o documentos que venga obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación de la ayuda o, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de las ayudas para profesores tutores de la UNED. La base jurídica por la cual se tratan sus datos es legal, y en su caso el consentimiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpi) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

10. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 2019. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

